



Subvenciones en materia de Promoción Comercial (PRO) . Plazo solicitud hasta el 31 de enero de 2009

IMPORTANTE, EL PLAZO FINALIZA EL 31 DE ENERO

1.- Podrán ser objeto de subvención dentro del proyecto de promoción comercial, los conceptos que a continuación se detallan:

a).- Participación en Ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias de carácter nacional.

Se consideran gastos subvencionables los relativos a la contratación de espacio, los derechos de inscripción, con el límite máximo de 22000 euros.

b).- Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado de carácter nacional.

Se consideran gastos subvencionables los relativos a la contratación de espacio, con el límite máximo de 30.000 euros.

c).- Los catálogos realizados en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, CD o DVD), limitados al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado, de carácter nacional.

Se consideran gastos subvencionables los relativos al diseño y/o la edición, con el límite máximo de 20.000 euros

d).- La construcción de páginas Web, con el límite máximo de 6.000 euros.

e).- La realización de estudios de mercado elaborados por empresas externas, con el límite máximo de 18.000 euros.

f).- El diseño de logotipos y de envases, con el límite máximo de 12.000 euros.

g).- Los gastos de la adquisición de derechos de patentes, licencias y marcas comerciales, con límite máximo de 12.000 euros

h).- La realización de estudios normalizados de calidad, con el límite máximo de 4.000 euros.

i).- Implantación de sistemas normalizados de calidad con el límite máximo de 8.000 euros.

2. El importe de la subvención a conceder será de hasta un 50% de la inversión aprobada subvencionable.

3. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable como concepto de inversión.

4. Los proyectos podrán ser realizados hasta el 31 de diciembre de cada año y no deben iniciarse hasta recibir la comunicación de la Consejería de ser susceptibles de ser incentivados.

CONTENIDO:

Subvenciones en materia de Promoción Comercial PRO	1
Subvenciones en materia de artesanía ARE	2

Para ampliar esta información, contacte con (UNEMAC)

Telfs.: 957471316 957498303

Fax: 957490764

E-mail: info@unemac.com

Web: www.unemac.com

*Subvenciones en Materia de Modernización y
Fomento de la Artesanía (ARE).
Plazo de solicitud hasta el 31 de enero de 2009.*

En el supuesto de empresas artesanas (menos de 10 empleados y menos de 300.000€ de facturación), podrán ser objeto de subvención dentro de la presente Modalidad los siguientes conceptos:

1. En materia de modernización de la empresa artesana:

- a) La adquisición en régimen de propiedad de maquinaria, la cual servirá para auxiliar el carácter preferentemente manual de la actividad artesana. Inversión máxima 30.050 €
- b) La adquisición de equipos informáticos y programas de gestión relacionados con la actividad artesanal. Inversión Máxima 4000 €
- c) Realización de un estudio normalizado de la calidad de la empresa. Inversión Máxima 4000 €
- d) Implantación de un sistema normalizado de calidad en la empresa. Inversión Máxima 8000 €
- e) Realización de un estudio de adaptación a la normativa medioambiental. Inversión Máxima 4000 €
- f) Implantación de los sistemas o equipos para adaptarse a la normativa medioambiental. Inv. Máx. 8000 €
- g) Realización de un estudio de adaptación a la normativa de accesibilidad. Inversión Máxima 4000 €
- h) Implantación de los sistemas o equipos para adaptarse a la normativa de accesibilidad. Inv. Máx. 8000 €
- i) Realización de estudio de adaptación a la normativa de prevención de riesgos laborales. Inv. Máx. 4000 €
- j) Implantación de sistemas o equipos para adaptarse a la normativa de riesgos laborales. Inv. Máx. 8000 €

2. En materia de promoción comercial, los gastos limitados al lanzamiento de un producto sea nuevo o ya existente, ambos en un nuevo mercado, en los siguientes conceptos:

- a) Diseño y edición catálogos de productos en soporte papel, magnéticos ó CD/DVD. Inv. Máx. 20.000 €
- b) Diseño de Logotipo Inversión Máxima 5000 €
- c) Construcción de página Web. Inversión Máxima 6010 €
- d) La participación en ferias y certámenes comerciales, en lo relativo a gastos derivados de derechos de inscripción y alquiler de espacio. Sólo será subvencionable la participación en 4 ferias. Nacionales 14.000 € Internacionales 22.000 €

3. En materia de perfeccionamiento profesional: Los gastos derivados de la asistencia a programas formativos relacionados con la actividad, la adquisición en material didáctico, así como los ocasionados por desplazamiento y alojamiento de un representante de la entidad. Inversión Máxima 6010 €

4. En materia de adaptación de productos: La contratación de proyectos de diseño de productos artesanales. Inversión Máxima 9015 €

5. En materia de comercialización: La contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanales. Inversión Máx. 9015 €

MUY IMPORTANTE

SE RECUERDA A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE ESTAS CONVOCATORIAS EN EL AÑO 2008, QUE TIENEN QUE JUSTIFICARLAS ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2009, DE LO CONTRARIO SE PERDERAN ESTAS AYUDAS.



Para cualquier aclaración o consulta no dude en contactar con **UNEMAC**

Telfs.: 957471316 957498303 Fax: 957490764

E-mail: info@unemac.com

Web: www.unemac.com

